



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
**DEPARTAMENTO DE COPAN**  
**HONDURAS, C.A.**



**CONSTANCIA**

La Infrascrita Directora de la Unidad Técnica Municipal de este Término, por medio de la presente hace constar: Que la modalidad utilizada para asignar el Contrato de Obras Publicas del mes de Marzo del 2019 fue a través de cotizaciones según lo estipula la Ley de Compras y Contrataciones del Estado.

Para efectos legales se extiende la presente a los tres días del mes de Abril del 2019.



María Sobeyda Chavarria

Unidad Técnica Municipal.



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
**DEPARTAMENTO DE COPAN**  
**HONDURAS, C.A.**



**Contrato Suscrito en el mes de Marzo 2019.**

**Tipo de Contrato: Obras Publicas**

No.	Descripción	No. Contrato	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto L.	Fondos	Estatus	Contrato Elaborado por:
1	Electrificación Campo de Futbol en el Sisín.	01-2019	José Obdulio Gonzales Guzmán	12/03/2019	26/03/2019	L. 39,000.00	Transferencia	Contrato Finalizado	Luis Adolfo Hernández Camacho

María Sobeyda Chavarría  
Unidad Técnica Municipal.





**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS, C.A



**ELECTRIFICACION DE LA CANCHA DE FUTBOL EN LA COMUNIDAD**  
**DE EL SISIN**

Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante, con tarjeta de identidad No. **0411-1967-00104**, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, y con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **JOSE ABDULIO GONZALEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Electricista, vecino del municipio de Nueva Arcadia, La Entrada Copán y en tránsito por este municipio, con R.T.N. No. **16011968007571**, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por electrificación de cancha, este contrato también incluye el diseño y la mano de Obra Calificada y no Calificada. **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del **CONTRATISTA** para llevar a cabo el proyecto denominado **ELECTRIFICACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL EN LA COMUNIDAD DE EL**



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS, C.A



**SISÍN.- CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta estar de acuerdo en llevar a cabo el proyecto descrito en la cláusula anterior, en lo concerniente a los trabajos y actividades que el mismo requiere y que se describirán más adelante; además incluye la Elaboración de los Estudios y Diseños del proyecto, y se compromete a aportar la Mano de Obra Calificada y no Calificada.- Los materiales que se requieran en la ejecución de este proyecto de **ELECTRIFICACION DE CANCHA**, deberán ser suministrados oportunamente por La Municipalidad. **CLAUSULA TERCERA:** Las actividades que se llevarán a cabo y de acuerdo a la propuesta presentada, son las siguientes: **1.-** Instalación de seis (6) torres con postes de madera de treinta y cinco (35) pies con sus respectivas crucetas de madera (4 de 4"x5x96").- **2.-** Instalación de dieciocho (18) lámparas tipo estadio de 1500 watts, 240v.- **3.-** Hincado y aplomado de siete (7) postes de madera de treinta y cinco (35) pies.- **4.-** Instalación de una (1) lámpara de mercurio de 250watts **5.-** Instalación de seis (6) controles eléctricos (Caja de brakers) de 2 circuitos).- **6.-** Instalación de dos (2) bases de 200 amperios para medidor.- **7.-** Extensión de 340m de línea secundaria 2F+1N Y 40m de línea primaria 1F+1N.- **8.-** Siete (7) aterrizajes.- **9.-** Instalación de seis (6) tomas de fuerza de 110v.- **10.-** Instalación de un transformador de 37.5kva **CLAUSULA CUARTA** El valor del presente contrato es de ::::::: TREINTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS:::::::::: (L.39,000.00), La cancelación de este contrato se hará de acuerdo al avance del proyecto previo informe de avance por unidad Técnica, pero en todo caso siempre se tomará en cuenta la disponibilidad financiera de la municipalidad,



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS, C.A



lo anterior en virtud que el Gobierno de la República no desembolsa las transferencias en las fechas estipuladas en la ley, sino en base a su disponibilidad de recursos. **CLAUSULA QUINTA:** Los trabajos descritos en la cláusula primera de este contrato, deberán ser terminados en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA:** La Municipalidad nombra supervisor de estos trabajos al señor Alcalde Municipal o la persona que él (El Alcalde) designe, quienes deberán informar a la Corporación Municipal en forma oportuna de cualquier situación irregular en el desarrollo del mismo. **CLAUSULA SEPTIMA:** El CONTRATISTA pagará a la Municipalidad una multa de L. 140.40 diarios, por cada día que atrase la entrega de los trabajos descritos **CLAUSULA OCTAVA:** La Municipalidad hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) conforme la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en virtud que el CONTRATISTA no presentó la constancia de estar sujeto a PAGOS A CUENTA.- La retención se hará por el valor del contrato, que en este caso representa L. 4,875.00.- **CLAUSULA NOVENA:** Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** Cuando los trabajos estén completamente terminados y a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, el CONTRATISTA hará entrega formal del proyecto mediante un documento denominado ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El Contratista para resolver inconvenientes que surgieren



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
**DEPARTAMENTO DE COPÁN**  
**HONDURAS, C.A**

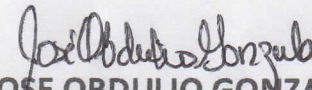


de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Paz, de la Jigua, Copán.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Jigua, Copan, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

  
**GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**  
ALCALDE MUNICIPAL



  
**JOSE OBDULIO GONZALEZ**  
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA COPAN

COTIZACION

Proyecto: Electrificación de Campo de Futbol en la comunidad El Sisin, La Jigua Copan.  
Sres. Corporación Municipalidad  
Dirección, La Jigua Copan

Sírvase cotizar los siguientes materiales, que se detallan a continuación.

No.	Cant.	Detalle.	Costo Unitario	Costo Total
1	1	Electrificación de campo de futbol De la comunidad El Sisin, La Jigua Copan.	Lps, 47,500.00	Lps, 47,500.00
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
			TOTAL	Lps, 47,500.00

Lugar y fecha: La Jigua Copan 08 de marzo del 2019

Valida por \_\_\_\_\_ días.

**Nota: Esta cotización es valida sin borrones ni tachaduras**

  
Firma y Sello.  
0501-1765-01768

MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA COPAN

COTIZACION

Proyecto: Electrificación de Campo de Futbol en la comunidad El Sisin, La Jigua Copan.

Sres. Corporación Municipalidad

Dirección. La Jigua Copan

Sírvase cotizar los siguientes materiales, que se detallan a continuación.

No.	Cant.	Detalle.	Costo Unitario	Costo Total
1	1	Electrificación de campo de futbol De la comunidad El Sisin, La Jigua Copan.	Lps, 50,000.00	Lps, 50,000.00
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
			TOTAL	Lps, 50,000.00

Lugar y fecha: La Jigua Copan 08 de marzo del 2019

Valida por \_\_\_\_\_ días.

**Nota: Esta cotización es valida sin borrones ni tachaduras**

  
Firma y Sello.



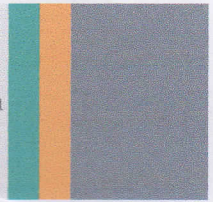


## Inversiones González

Servicios eléctricos y más

Barrio Las Brisas, frente al Hotel Copan Inter, La Entrada, Nueva Arcadia  
Copán

Tel: 9609-6959 E-mail: soarpi2008@yahoo.com



**La Jigua, Copán 4 de marzo del 2019**

Corporación Municipal:

Por este medio me permito poner a su consideración la presente cotización de mano de obra que se me solicitó.

El trabajo cotizado consiste en la electrificación del campo de fútbol de la aldea El Sisin, La Jigua, Copán, dicho trabajo se detalla a continuación:

1. Instalación de 6 torres con postes de madera de 40 pies con sus respectivas crucetas de madera (4 de 4" x 5" x 96")
2. Instalación de 18 lámparas tipo estadio de 1500 watts, 240v.
3. Hincado y aplomado de 7 postes de madera de 40 pies.
4. Instalación de 1 lámpara de mercurio 250 watt
5. Instalación de 6 controles eléctricos (caja de brakers de 2 circuitos)
6. Instalación de dos bases de 200 amperios para medidor.
7. Extensión de 340m de línea secundaria 2F + 1N Y 40m de línea primaria 1F+ 1N
8. 7 Aterrizajes.
9. Instalación de 6 tomas de fuerza de 110v
10. Instalación de un transformador de 37.5 kva

Estos trabajos serán realizados en 8 días, siempre y cuando los materiales eléctricos a utilizar sean provistos a tiempo por el cliente.

El costo de la mano de obra es de L.39, 000.00 y se deben pagar de la siguiente forma:

50% como anticipo al iniciar los trabajos y 50% al concluirlos.

Atentamente,

*José Obdulio González*  
Ing. José Obdulio González  
Gerente Propietario  
Inversiones González  
RTN: 1601-1968-00757-1



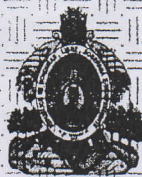
REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.

# TESTIMONIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

DE SANTA BARBARA

Presentada a las 11 horas y 22 minutos  
de hoy según Asiento No. 1097 Folio 239  
Tomo 06 del Distrito Inmobiliario  
SB 1-8 NOV 2015



DE LA

# ESCRITURA PUBLICA

No. 2024

De: Comerciante Individual

Otorgada por Jose Obdulio Gonzalez Guzman

A favor de El mismo Inversiones Gonzalez "IN60"

**AUTORIZADA POR EL NOTARIO**

Hector Ramon Trochez Velasquez

Trece DE Noviembre DE 2015

Honduras, C.A.



Nº. 3236406

TESTIMONIO

**INTRUMENTO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (2824).**-En la ciudad de Santa Bárbara a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil Quince; siendo a las ocho de la mañana (08:00AM)Ante mí, HECTOR RAMON TROCHEZ VELASQUEZ, mayor de edad, casado, Abogado y Notario de este domicilio, con número de exequátur NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (0973), miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número UN MÍL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1,858), con oficinas abiertas al público en calle El Progreso, entre las avenidas La Libertad y La Constitución, frente a la iglesia La Cosecha de esta ciudad; con correo electrónico [abogtrochez@yahoo.com](mailto:abogtrochez@yahoo.com); Comparecen personalmente **JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN**, mayor de edad, casado con Sonia Areli Pineda Pérez, hondureño, de este domicilio y residencia.- Lugar y fecha de Nacimiento; Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, el 26 de septiembre del año de mil novecientos sesenta y ocho (1968) Quien comparece por sí, y asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente Declara; **PRIMERO:** El señor **JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN**, Manifiesta que teniendo, solvencia moral, económica y legal para realizar actos de comercio, es su voluntad declararse **COMERCIANTE INDIVIDUAL.**- **SEGUNDO:** Que se dedicará como actividad principal a la prestación de servicios profesionales en electricidad, consultoría, elaboración de diseños y ejecución de proyectos de energía eléctrica. Compra y venta de productos de electricidad, mercadería en general y transporte, así como a dedicarse a cualquier actividad de legítimo comercio. **TERCERO:** Que su capital inicial es de **CINCO MIL LEMPIRAS**; pudiendo aumentar dicho capital, de acuerdo al giro de sus posibilidades y al movimiento económica de su negocio.- **CUARTO:** Que para efectos comerciales se identificará bajo el nombre de " **INVERSIONES GONZALEZ**" pudiendo utilizar las siglas " **INGO**".- **QUINTO:** Que su domicilio principal será el Municipio de Santa Bárbara, pudiéndose desplazar y abrir sucursales en cualquier lugar del país y fuera de él.- **SEXTO:** Que en todos sus actos actuara en condición de gerente y propietaria, pudiendo contratar personal para la prestación de sus servicios.- Y Yo el notario advertí al otorgante lo relativo la inscripción de esta Escritura en el Registro Público de Comercio de este departamento, Adjunto al Instituto de la Propiedad de Santa



Bárbara, y para que surta todos sus efectos legales, de su inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de Santa Bárbara y de las obligaciones de los comerciantes según lo establece nuestra legislación y específicamente nuestro código de comercio.- así lo dice y otorga.- Quien enterada del derecho que la ley le concede para leer por si esta Escritura por su acuerdo procedí a dar lectura Íntegra, en cuyo contenido **ACEPTA**, lo ratifica, firma y coloca la Huella Digital del dedo índice derecho de la otorgante, ante el Suscrito Notario.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, vecindad y nacionalidad del otorgante doy fe, así como de haber tenido a la vista la Tarjeta de Identidad la cual tienen el número siguiente: **1601-1968-00757**.-.- Finalizando a las ocho y treinta de la mañana (08:30AM) DOY FE. **(FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES) JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN, SELLO Y FIRMA DEL NOTARIO HECTOR RAMON TROCHEZ VELASQUEZ.**- Y para entregar a **JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN**, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda, bajo el número preinserto de mi Protocolo del corriente año en donde anote este libramiento.

*[Handwritten signature and circular notary seal of Hector Ramon Trochez Velasquez]*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL DE <u>Plant. Bordon</u> Presentada a las <u>11</u> horas y <u>22</u> minutos de hoy, según Asiento N° <u>1047</u> Folio <u>239</u> tomo <u>06</u> del Diario Inmobiliario. <u>P.A. 18 Nov. 2015</u> (LUGAR Y FECHA)	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL INSCRITA CON N° <u>43</u> TOMO <u>52</u> REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL REGISTRO DE: <u>17 Dic. 2015</u> Registrador
---	--





REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS  
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL



No.Doc. 413- 2167563

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 17 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

**COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN**

La Dirección Ejecutiva de Ingresos, a través del Departamento y/o Sección de Asistencia al Contribuyente de la Gerencia GERENCIA REGIONAL NOR OCCIDENTAL

, hace de su conocimiento que:

JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN  
**Nombre, Razón o Denominación Social**  
INVERSIONES GONZALEZ "INGO"  
**Nombre Comercial**

, con domicilio o establecimiento ubicado en: Barrio: LAS BIRSAS, Casa N°: 01  
Municipio NUEVA ARCADIA, departamento COPÁN  
, está inscrito en el(los) Registro(s) de:

R.T.N.: 16011968007571	<input type="checkbox"/> ALCOHOLES	<input type="checkbox"/> IMPORTADORES
VENTAS Y/O SELECTIVO	<input type="checkbox"/> MÁQUINAS TRAGAMONEDAS	<input type="checkbox"/> EXPORTADORES
IMPRENTAS	<input type="checkbox"/> TRANSPORTISTAS	<input type="checkbox"/>
PRESTAMISTA NO BANCARIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Dado en la ciudad de SANTA ROSA DE COPAN a los 4 días del mes de Enero de 2016.

Fecha Emisión

20160104

-Fecha Vencimiento

20190104



Jefe Departamento y/o Sección de Asistencia al  
Contribuyente

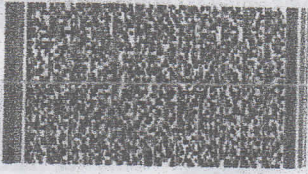
*[Handwritten Signature]*

Ministra Directora

9F1156

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0413

JOSE OBDULIO / GONZALEZ GUZMAN

1601-1968-00757

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 17 del Decreto N° 265 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 2 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 55 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 19-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 8-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 6 del Decreto Ley N° 14 del 15 de Enero de 1972, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 22020 y el Reglamento de Prestamista N° Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

*[Handwritten Signature]*



Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio a sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-873558

Transacción: CBC55E

LA MUNICIPALIDAD  
DE NUEVA ARCADIA, COPAN  
HACE CONSTAR QUE:

1.- EL CONTRIBUYENTE HA PAGADO SUS IMPUESTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO INDICADO EN EL ANVERSO O ESTA EXENTO DEL PAGO DE LOS MISMOS, POR LO QUE SE LE EXTIENDE LA CONSTANCIA DE SOLVENCIA O EXENCION SEGUN CASO PARA QUE PUEDA EJECUTAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS ENUMERADOS EN EL ART. 2 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 15 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1965, SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE RESULTAREN DEL EXAMEN DE SUS DECLARACIONES Y QUE DEBERAN PAGARSE EN LA FECHA.

ESTA SELLADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE NUEVA ARCADIA, COPAN.

3.- LA CONSTANCIA NO SERA VALIDA SI MUESTRA BORRONES O ALTERACIONES.

República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

RTN: 1601196600757

JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN  
 Nombre e Razón Social

Inscripciones	
Ventas Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestatista	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20111114

REPUBLICA DE HONDURAS  
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

JOSE OBDULIO / GONZALEZ GUZMAN

HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
 NACIÓ EL 26 SEPTIEMBRE 1948  
 SEXO: MASCULINO  
 EMITIDA EL 11 JULIO 2013

1601-1968-00757

01701539-03

MUNICIPALIDAD DE  
 NUEVA ARCADIA, COPAN

NOMBRE:  
 Jose Obdulio Gonzalez

AÑO	CONSTANCIA
2019	Nº 039303

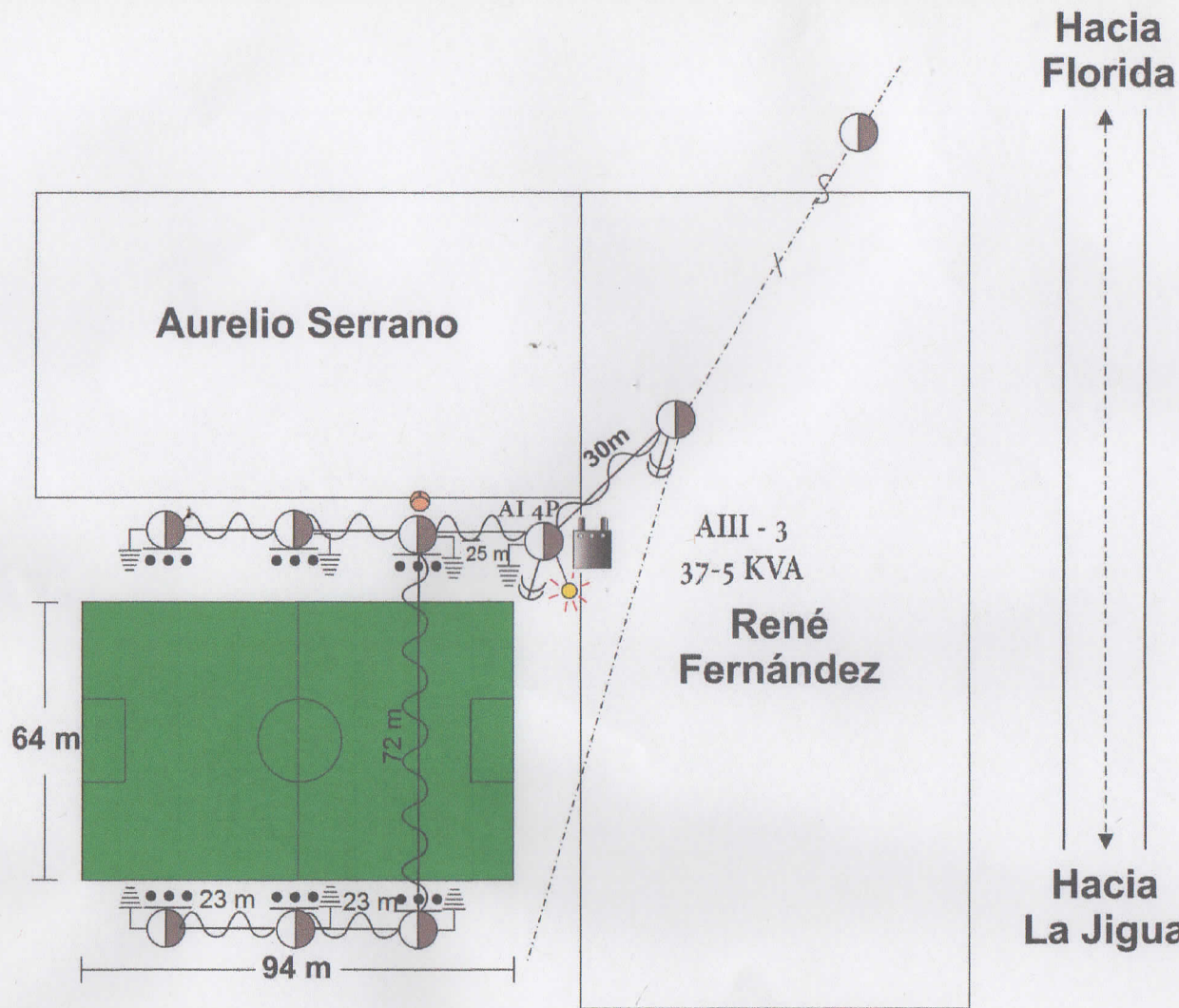
CONCEPTO	VALIDA HASTA
Solvencia	31/12/19

SECRETARÍA DE FINANZAS  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS  
 REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARCADIA, COPAN

# Proyecto de Electrificación del campo de fútbol, aldea El Sisín La Jigua, Copán.

## Simbología



- Aterrizaje
- Medidor
- Lámpara tipo estadio 1500 watt.
- Lámpara 250v tipo canasta de mercurio 175 watt.
- Poste de madera de 40 pies
- Línea de Transmisión Primaria 1F+1N.
- Retenido doble.
- Caja cortacircuitos.
- Transformador 37.5 KVA para 34.5 KV
- Acometida triple aluminio 1/ 0.
- Acometida triple aluminio No. 2.
- Casa de Habitación

**MUNICIPALIDAD:**  
La Jigua, Copán.  
**Aldea:** El Sisín

**Proyecto:**  
**ELECTRIFICACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL, ALDEA EL SISÍN DE LA JIGUA COPÁN.**

**Levantó:**  
Ing. José O. González

**Coordenadas:**  
16PO305495  
UTM1664072  
Altura 477m

**Descripción:**

- Instalación de 18 lámparas tipo estadio, 1500 watt 240 voltios.
- Incado y aplomado de 7 postes de madera de 40 pies.
- Instalación de 7 aterrizajes.
- Instalación de un transformador de 37.5 KVA para 34.5 KV.
- Extensión de 130 pies de acometida triplex #1/ 0.
- Extensión de 280 metros de acometida triplex #2.
- Instalación de una base para medidor.
- Extensión de 110 metros de línea primaria 1F+1N

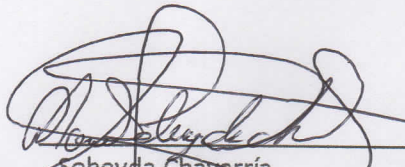
**Fecha:** 25/05/2017

**INGO**  
Inversiones González  
R. T. N.: 1601196800757-1



11. Regulación de Lámparas y Pruebas finales del Proyecto



  
Sobeyda Chavarria  
UTM





# MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA

DEPARTAMENTO DE COPAN  
ORDEN DE COMPRA DE MATERIALES



PROYECTO: ELECTRIFICACIÓN CAMPO DE FÚTBOL

COMUNIDAD: EL SISIN

PROVEEDOR: SEL STORE

#	Descripción	Cantidad
1	ABRAZADERA EMT DE 1	90
2	CONECTOR EMT TORNILLO 1 ACERO	2
3	AISLADOR CARRETE PORC. ANSI 53-2	29
4	AISLADOR SUSPENSION ANSI 52-9	6
5	LM ARANDELA CUADRADA GALV. 2 X 2 X 3/16 X 5/8 (11/16)	90
6	BASE P/MEDIDOR 1PH 200A 4T S-7021-DL MILBANK	1
7	NIPLE CONDUIT 2X12	1
8	GORRA DE ENTRADA EMT 2 (E736)	1
9	LM BASTIDOR DE 1 LINEA GALV	2
10	LM BASTIDOR DE 3 LINEA GALV	2
11	LM BRAZO P/LAMP. T/CANASTA 36" ( TUBO 1-1/4 DE C- 2.5 )	2
12	LM RETENIDA DE BANCO GALV 4	2
13	BREAKER SQ 2P 40A (2x40)	12
14	CABLE RETENIDA 1/4	550
15	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 1/0	132
16	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 2	1,150
17	CABLE ALUMINIO C/F WP 1/0	2,230
18	CABLE ALUMINIO C/F WP 3/0	100
19	ALAMBRE COBRE DESNUDO 06 (50KG 1384')	80
20	CABLE THHN 02 7H AZUL ( 5000 PIES ) ( R )	80
21	CORTACIRCUITO ICX 27KV 100A 4991C51A02MP	1
22	CABLE THHN 10 7H AZUL CAJA (328 PIES)	3
23	CENTRO DE CARGA SQ 1PH 04C 60A QOD4F	6
24	CINTA AISLANTE 3M SCOTCH 33 SUPER 3/4X66FT 220!	2
25	CONECTOR ATERRIZAGE GSE020	2
26	CONECTOR LINEA VIVA 1/0 S1520	2
27	CONECTOR ALUMINIO CAC49A24 (YPC26R8U) 2/0 P/LAMPARA	56
28	CONECTOR ESTRIBO C/TORNILLO AHLS-022019 1/0 E2/0	2
29	PENN UNION CONECTOR PIN PSS- 301- 6- 1/2 )3/0)	3
30	CONECTOR ALUMINIO CAL44A38 (YC25A2) A: 1/0 B: 2	14
31	CONECTOR ALUMINIO CAL44A44 (YC25A25) A:1/0 B: 1/0	25
32	CONECTOR ALUMINIO KO-R06 (A-B: 2-6) YHO-1 (CAH 35A35)	15
33	CONECTOR DE COPA 3M 22-10 AMARILLO 20041	54
34	CRUCETA DE MADERA 04X05X48" ( 4' )	2



Herman Venegas

35	CRUCETA DE MADERA 04X05X96" ( 8' )	7
36	FUSIBLE DE MECHA 2.0A TIPO K	1
37	FUSIBLE DE MECHA 3.0A TIPO K	1
38	GRAPA POLO TIERRA 1/2 - 5/8	7
39	GRAPA P/CERCO DE 1 1/4"X9	2
40	GRAPA LINEA RECTA AMR2/0 6-3/0 6000LB 2U 1/0-3/0	2
41	LAMPARA LED CALLE GRIS 150W 5000K 155 05356-41 (64 05356-4)	1
42	LUMINARIA MH 1500W OLYMPIC C/BOMB. (T/ESTADIO) ALOLY15MULMLPL AMERICAN LITE	15
43	PERNO DE RETENIDA CURVO 5/8X12	10
44	PERNO CARRUAJE 3/8X5	14
45	PERNO MAQUINA 1/2X10	18
46	PERNO MAQUINA 5/8X12	29
47	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X16 R-8866	8
48	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X12	2
49	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X14	2
50	PERNO GOLOSO 1/2X4	9
51	LM ANCLA DE RETENIDA X16 PEQUEÑA GALV	8
52	POSTE DE MADERA 35FT CLASE 5	7
53	PREFORMADO RETENIDA 1/4 GDE-1104 DESS-0108	22
54	PROTECTOR PARA RETENIDA 96FRPE TIPO TUBO	8
55	POLYDUCTO 1	250
56	LM PLATINA TIRANTE 1/4X1-1/2X30 C/AGUJERO 1/2 - 5/8	14
57	EAGLE TOMA SUPERFICIE 15A 125V DOBLE 2P3W MARFIL 78V POLARIZADO	4
58	TRANS ACEITE 37.5KVA 34.5 120/240V	1
59	TUERCA DE OJO 5/8	2
60	VARILLA P/RETENIDA 5/8X7 DOBLE R-5347	2
61	VARILLA P/RETENIDA 5/8X6 SENCILLA 5316	6
62	VARILLA POLO TIERRA COBRE 5/8X8	7
63	OSRAM LUMINARIA MH 1500MV T6 OLYMPIC S/BO	3
64	OSRAM BOMBILLO METAL HALIDE 1500WBU-HOR	3
65	TUBO PVC GRIS C-40 10X 1-1/2 52BE12	38
66	CURVA PVC GRIS C-40 1-1/2	3
67	FLETE - COPAN	1



*German Guerra*

German Guerra  
Alcalde Municipal